



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Contrato de Mutuo

A: Melisa Derfler (ALT#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de Mutuo y Cesión en Garantía entre el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las planificaciones y proyecciones previstas por la Secretaria de Servicios Públicos, se contempla la realización de distintas obras de infraestructura en nuestra ciudad.

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 247° de la Constitución Provincial, y normado por el Artículo 19° y 20° de la Ley N° 10.027 y modificatorias, los Municipios podrán contraer empréstitos, destinados exclusivamente a la inversión en bienes de capital o en obras y servicios públicos de infraestructura, no pudiendo ser autorizados para equilibrar los gastos ordinarios de la administración.

Que la Ordenanza 65/22 de fecha 4 de agosto de 2022, promulgada mediante Decreto N° 650/2022, autoriza al D.E.M. a suscribir un contrato de mutuo con Banco Entre Ríos, por hasta la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000,00).

Que mediante el Decreto 697/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, se aprueba la propuesta de financiamiento efectuada por el BANCO ENTRE RÍOS S.A.

Que a través del mencionado contrato el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. otorga a este municipio un préstamo, cuyo destinado es exclusivamente para la refuncionalización, repavimentación y obras complementarias.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de Mutuo y Cesión en Garantía entre el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A., representado por la Sra. Molinero Nidia Mariel, D.N.I. 17.277.317 y el Sr. Cabrol Nicolás Oscar Hernán, D.N.I. 27.833.266 y la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío Schneider, D.N.I. 16.955.113 y asistido por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción Abog. Jacob Hernán Daniel, por la suma de Pesos Ochocientos Millones con 00/100 (\$ 80.000.000,00) conforme las condiciones y destino establecidos por la Ordenanza N° 65/22 de fecha 4 de agosto de 2022.

Art.2º.- Pásele copia del presente a Contaduría y a Tesorería, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.